

ACTA N° 02 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 18 DE ENERO DE 2011

PRESIDIDA POR EL Dr. FELIPE CASTILLO ALFARO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

Siendo las 12:14 m. horas del dieciocho de Enero de dos mil once, se reunió el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde FELIPE CASTILLO ALFARO, en el Palacio Municipal, sito en avenida Carlos Izaguirre N° 813 de la Urbanización "Mercurio" del Distrito de Los Olivos, actuando como Secretaria General la Dra. ROSA SILVA MALÁSQUEZ.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar lista para verificar el quórum de reglamento, contestando presente los señores Regidores siguientes:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Néstor Bernardo Corpus Vergara | 7. Ruth Bustamante Mateo |
| 2. Felipe Melgarejo Moya | 8. Sandra Mireya Mazuelos Alvites |
| 3. Rosa Elvira Vásquez Vásquez | 9. Dina Luz Claeysen Arroyo |
| 4. Luis Manuel Gómez Verástegui | 10. Jesús Alfredo Tovar Noroña |
| 5. José Aníbal Oliva Guevara | 11. Advid Arguelles Atahualpa |
| 6. Fausto Rolando Malarín Gambini | 12. Marlo Marcos Segura Camacho |
| | 13. Florencio Rubén Yabar Villanueva |

Verificado en quórum de Ley, para la instalación y funcionamiento de la Sesión, el señor Alcalde Felipe Castillo Alfaro da por iniciada la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha.

DESPACHO

1. Moción de Alcaldía que modifica el Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores para el año 2011.
2. Dictamen N° 01-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre Transferencia de Vehículo Motorizado de NG-11916, clase Veh. Aut. Men., marca Zongshen, modelo ZS125-A, motocicleta, motor ZS156FMI2A55931129, serie L2SPCJL6751942230 a la Compañía MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS.
3. Dictamen N° 02-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre Transferencia de Vehículo de placa COK-159, clase M1, Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra, número motor GA16870519W, número de serie 3N1EB31S89K344332 a la Compañía MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS.
4. Dictamen N° 01-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre proyecto de ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago de Impuesto predial y Arbitrios Municipales Ejercicio 2011.
5. Dictamen N° 02-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre proyecto de ordenanza que establece incentivo de pago por cancelación al contado o fraccionada de Deudas Tributarias vencidas para el Ejercicio 2011 y Multas por pago de Formato de Actualización de Datos (FAD) y/o Proceso de Fiscalización por Subvaluación de Predios.
6. Dictamen N° 03-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre proyecto de ordenanza que establece montos a pagar por concepto del Servicio de Emisión Mecanizada y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales Ejercicio 2011.

ADMISION A DEBATE

SEÑOR ALCALDE DICE: Contando con el quórum respectivo damos por iniciada la sesión de la fecha. Tenemos una Moción de Alcaldía que modifica el Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores para el año 2011, ello a fin de adecuar el cuadro a lo establecido por el Reglamento Interno del Concejo. Lectura de la moción.

SECRETARIA GENERAL DICE: Da lectura a la Moción de Alcaldía que modifica el Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores para el año 2011.

SEÑOR ALCALDE DICE: Sometemos a voto la Moción de Alcaldía que modifica el Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores para el año 2011, los que estén de acuerdo levanten la mano por favor, en contra, abstenciones. Unanimidad.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIA GENERAL DICE: Aprobado por unanimidad la Moción de Alcaldía que modifica el Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores para el año 2011, quedando el acuerdo como sigue:

ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2011/CDLO

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTA: La Moción presentada por el Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 01-2011/CDLO, de fecha 3 de enero de 2011, se aprobó el Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores para el año 2011, conforme se especifica;

Que, la Ordenanza N° 295-CDLO que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Los Olivos señala en su artículo 18°: “Las comisiones permanentes son aprobadas por acuerdo de Concejo Municipal y a propuesta del alcalde, en la primera Sesión de Concejo Municipal de cada año, sucediendo lo mismo para cada presidente de comisión. Están integradas por 4 (cuatro) regidores, pudiendo un regidor integrar un máximo de cuatro comisiones permanentes y presidiendo sólo una de ellas. Tiene un tiempo de vigencia de un año.”;

Que, acorde a lo expuesto, se hace necesario modificar el Acuerdo de Concejo N° 01-2011/CDLO a efectos de dar estricto cumplimiento a lo establecido por el artículo citado en el dispositivo municipal acotado precedentemente, específicamente en lo que corresponde al numeral 5 de la Comisión Permanente de Educación y Juventudes y a al numeral 10 de la Comisión Permanente de Salud;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Modificar el al numeral 5 de la Comisión Permanente de Educación y Juventudes y el numeral 10 de la Comisión Permanente de Salud, conforme al siguiente detalle:*

DICE:

5.- COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y JUVENTUDES:

<i>FAUSTO ROLANDO MALARIN GAMBINI</i>	<i>PRESIDENTE</i>
<i>ROSA ELVIRA VASQUEZ VASQUEZ</i>	<i>MIEMBRO</i>
<i>MARLO MARCOS SEGURA CAMACHO</i>	<i>MIEMBRO</i>
<i>FLORENCIO RUBEN YABAR VILLANUEVA</i>	<i>MIEMBRO</i>

10.- COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD:

<i>ADVID ARGÜELLES ATAHUALPA</i>	<i>PRESIDENTE</i>
<i>RUTH BUSTAMANTE MATEO</i>	<i>MIEMBRO</i>
<i>FELIPE MELGAREJO MOYA</i>	<i>MIEMBRO</i>
<i>ROSA ELVIRA VÁSQUEZ VÁSQUEZ</i>	<i>MIEMBRO</i>

DEBE DECIR:

5.- COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y JUVENTUDES:

<i>FAUSTO ROLANDO MALARIN GAMBINI</i>	<i>PRESIDENTE</i>
<i>SANDRA MIREYA MAZUELOS ALVITES</i>	<i>MIEMBRO</i>
<i>MARLO MARCOS SEGURA CAMACHO</i>	<i>MIEMBRO</i>
<i>FLORENCIO RUBEN YABAR VILLANUEVA</i>	<i>MIEMBRO</i>

10.- COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD:

ADVID ARGÜELLES ATAHUALPA
SANDRA MIREYA MAZUELOS ALVITES
FELIPE MELGAREJO MOYA
ROSA ELVIRA VÁSQUEZ VÁSQUEZ

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en el presente a la SECRETARÍA GENERAL.

SEÑOR ALCALDE DICE: Pasamos al Dictamen N° 01-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre Transferencia de Vehículo Motorizado de NG-11916, clase Veh. Aut. Men., marca Zongshen, modelo ZS125-A, motocicleta, motor ZS156FMI2A55931129, serie L2SPCJL6751942230 a la Compañía MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS. Para aclarar a los nuevos regidores en el tema a tratar, cuando se produce un siniestro (robo o se declara totalmente inservible el vehículo asegurado), luego que la empresa del seguro nos paga ese bien tiene que pasar a nombre de ellos. MAPFRE requiere continuar con el proceso de indemnización por ello debe hacerse la transferencia vehicular a su nombre.

REGIDOR SEGURA DICE: Antes estábamos revisando esto y queríamos que se modifique en el tercer párrafo en donde por medio del bróker acepta la indemnización.

REGIDORA VASQUEZ DICE: Señor alcalde una cuestión de orden, disculpe regidor. Conforme a la metodología de la sesión la Secretaria General va a dar lectura al dictamen y posteriormente se debate en la estación de Orden del Día, es ahí donde sustentaré y se incorporarán las modificaciones.

SEÑOR ALCALDE DICE: Continúe señorita secretaria.

SECRETARIA GENERAL DICE: Da lectura al Dictamen N° 01-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre Transferencia de Vehículo Motorizado de NG-11916, clase Veh. Aut. Men., marca Zongshen, modelo ZS125-A, motocicleta, motor ZS156FMI2A55931129, serie L2SPCJL6751942230 a la Compañía MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS.

SEÑOR ALCALDE DICE: Una cuestión previa. Cuando no origina debate lo sometemos a voto pero cuando hay interrogantes pasamos a la estación de orden del día. Lectura del Dictamen N° 02-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre Transferencia de Vehículo de placa COK-159, clase M1, Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra, número motor GA16870519W, número de serie 3N1EB31S89K344332 a la Compañía MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS.

SECRETARIA GENERAL DICE: Da lectura al Dictamen N° 02-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre Transferencia de Vehículo de placa COK-159, clase M1, Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra, número motor GA16870519W, número de serie 3N1EB31S89K344332 a la Compañía MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS.

DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTO:

SEÑOR ALCALDE DICE: Pasa a Orden del Día. Dictamen N° 01-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre proyecto de ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago de Impuesto predial y Arbitrios Municipales Ejercicio 2011.

SECRETARIA GENERAL DICE: Da lectura al Dictamen N° 01-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre proyecto de ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago de Impuesto predial y Arbitrios Municipales Ejercicio 2011.

SEÑOR ALCALDE DICE: Es un trámite que hacemos cada año para el pago de los contribuyentes del distrito. Si no hay observaciones lo sometemos a voto el Dictamen N° 01-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre proyecto de ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago de Impuesto predial y Arbitrios Municipales Ejercicio 2011, los que estén de acuerdo levanten la mano por favor, en contra, abstenciones. Unanimidad.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIA GENERAL DICE: Aprobado por unanimidad el Dictamen N° 01-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre proyecto de ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago de Impuesto predial y Arbitrios Municipales Ejercicio 2011, quedando el acuerdo como sigue:

ORDENANZA N° 349-CDLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 01-2011-CDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, es política de la Municipalidad otorgar las más amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan con la cancelación oportuna sea esta al contado o fraccionada de sus obligaciones tributarias vigentes o que se encuentren pendientes de pago;

Que, de acuerdo al T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156-2004-EF, se determina que la fecha de vencimiento de pago anual del Impuesto Predial es hasta el 28 de Febrero de cada año, o fraccionado en cuatro cuotas trimestrales, en cuyo caso la primera cuota de pago vence el 28 de febrero del ejercicio, conforme especifica;

Que, de acuerdo al Artículo Cuarto de la Ordenanza N° 329-CDLO que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Los Olivos para el ejercicio 2010, la obligación de pago de los arbitrios municipales es de periodicidad Trimestral; siendo que con Ordenanza N° 347-CDLO, Ratificada con Acuerdo de Consejo N° 520-MML, se estable la aplicación para el ejercicio anual 2011 de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 329-CDLO;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 23° inciso b) del mismo artículo del Reglamento Interno de Concejo, por unanimidad, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 349-CDLO

QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2011

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR las FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL para el ejercicio 2011, en las siguientes fechas de vencimiento:

- PAGO AL CONTADO : 31 de Marzo
- PAGO FRACCIONADO
 - Primera Cuota : 31 de Marzo
 - Segunda Cuota : 31 de Mayo
 - Tercera Cuota : 31 de Agosto
 - Cuarta Cuota : 30 de Noviembre

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de altas, bajas o modificaciones de la misma hasta el día 31 de marzo del presente Ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO.- FIJAR las FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO para el Ejercicio 2011, las cuales vencen:

- Primera Cuota : 31 de Marzo.
- Segunda Cuota : 30 de Junio.
- Tercera Cuota : 30 de Septiembre.
- Cuarta Cuota : 31 de Diciembre

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FISCALIZACIÓN el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la SUB GERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TICs, su debida implementación en el sistema informático, a la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL su publicación y a la OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión.

DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTO:

SEÑOR ALCALDE DICE: Dictamen N° 02-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre proyecto de ordenanza que establece incentivo de pago por cancelación al contado o fraccionada de Deudas Tributarias vencidas para el Ejercicio 2011 y Multas por pago de Formato de Actualización de Datos (FAD) y/o Proceso de Fiscalización por Subvaluación de Predios.

SECRETARIA GENERAL DICE: Da lectura al Dictamen N° 02-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre proyecto de ordenanza que establece incentivo de pago por cancelación al contado o fraccionada de Deudas Tributarias vencidas para el Ejercicio 2011 y Multas por pago de Formato de Actualización de Datos (FAD) y/o Proceso de Fiscalización por Subvaluación de Predios.

SEÑOR ALCALDE DICE: Este Dictamen apoya a los vecinos que quieren ponerse al día facilitándoles el pago de sus deudas tributarias, sino hay observación lo sometemos a voto.

REGIDOR OLIVA DICE: Señor alcalde, solamente en el considerando hay un error en el monto, en la cantidad, el cuarto considerando no es 40 millones sino 38 millones 120 mil 790.04 soles.

SEÑOR ALCALDE DICE: Muchas gracias, con la aclaración propuesta sometemos a voto el Dictamen N° 02-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto, los que estén de acuerdo levanten la mano por favor, en contra, abstenciones. Unanimidad.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIA GENERAL DICE: Aprobado por unanimidad el Dictamen N° 02-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre proyecto de ordenanza que establece incentivo de pago por cancelación al contado o fraccionada de Deudas Tributarias vencidas para el Ejercicio 2011 y Multas por pago de Formato de Actualización de Datos (FAD) y/o Proceso de Fiscalización por Subvaluación de Predios, quedando el acuerdo como sigue:

ORDENANZA N° 350-CDLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 02-2011-CDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley, en concordancia con la Norma IV; Principio de Legalidad - Reserva de la Ley del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 135-99-EF;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 969-2007 publicado con fecha 24 de Diciembre del 2006 en el diario oficial El Peruano, se modifica el TUO del código tributario en su Art. 33° indicándose (...) Los interés moratorios se aplicaran diariamente desde el día siguiente a la fecha de vencimiento hasta fecha de pago inclusive, multiplicando el monto del tributo impago por la TIM diaria vigente;

Que, la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización procedió a la verificación del sistema de información municipal integrado SIMI-, constatando que existen un gran número de contribuyentes que registran deudas tributarias desde el año 1997 hasta el año 2010 las cuales asciende a un importe de S/. 38'129,790.04 nuevos soles. Asimismo, se procedió a la evaluación de los reajustes e intereses moratorios generados

a la fecha concluyéndose que se generaría desmedro económico y/o imposibilidad de pago en las deudas de mayor antigüedad al contribuyente de exigirse el cumplimiento de pago sin un incentivo tributario;

Que, se hace necesario establecer tramos a fraccionar teniendo como consideración la antigüedad e imposibilidad de pago de la deuda con los reajustes y moras generadas a la fecha, incentivando al contribuyente con los descuentos y plazos indicados en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Ordenanza;

Que, con Ordenanza Municipal N° 289-CDLO la Municipalidad estableció la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Actualización de datos (FAD) hasta el día 31 de marzo del ejercicio 2008, estableciéndose a la vez sanciones por el incumplimiento de la presentación de la referida declaración jurada;

Que, atendiendo al interés público la Municipalidad de acuerdo a la Norma IV del Código Tributario, encuentra conveniente y de manera excepcional otorgar la exoneración parcial y/o total de las Multas Tributarias que se han sido determinadas por el incumplimiento en la presentación de la Declaración Jurada de Actualización de Datos exigida en el ejercicio 2008, conforme lo prevé el Art. 41 del precitado cuerpo legal. Cabe resaltar que es política de la Municipalidad otorgar las mas amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan con la cancelación al contado de sus deudas pendientes por concepto de tributos Municipales, e incentivar a los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, por unanimidad, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 350-CDLO

QUE ESTABLECE EL INCENTIVO DE PAGO POR LA CANCELACIÓN AL CONTADO o FRACCIONADA DE DEUDAS TRIBUTARIAS VENCIDAS PARA EL EJERCICIO 2011 ASÍ COMO POR EL PAGO DE MULTAS TRIBUTARIAS POR LA NO PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS (FAD) y/o PROCESOS DE FISCALIZACIÓN POR SUBVALUACIÓN DE PREDIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los porcentajes de descuento así como el calendario de incentivos tributarios para el ejercicio fiscal 2011, por el pago al contado o suscripción de convenio de fraccionamiento de deudas tributarias que mantengan los contribuyentes, de acuerdo al cronograma que se detalla en el Anexo I el cual es parte integrante de la presente Ordenanza. Dicho incentivo recae sobre los intereses moratorios y su capitalización que hasta el día de su cancelación que se hayan determinado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el incentivo tributario de descuento del 100% de los intereses moratorios y su capitalización de las deudas en los siguientes casos:

1. Cuando el contribuyente cancele al contado como mínimo tres (3) años adeudados consecutivos o aleatorios de acuerdo a la prelación de la deuda.
2. Cuando el contribuyente cancele al contado tres (3) tributos vencidos de un mismo ejercicio o aleatorio.
3. Cuando el contribuyente cancele al contado uno ó dos tributos vencidos, siempre y cuando estas sean las únicas deudas pendientes de pago.

Los incentivos antes descritos se aplicaran para las deudas que se encuentren en la instancia Administrativa como en su cobranza coactiva, beneficio que se otorgara bajo la aprobación y autorización de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización y/o de la Oficina de Ejecutoria Coactiva de estar estas deudas en esta instancia, previa cancelación de los gastos administrativos y costas procesales de acuerdo a los límites que determine las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR para los casos de contribuyentes que mantengan deudas tributarias suscritas en Convenios de Fraccionamiento, el incentivo de pago por la cancelación al contado del total de las cuotas vencidas dentro del convenio de fraccionamiento y que estas se encuentren debidamente conciliadas, el descuento determinado en el Anexo I de la presente Ordenanza, en cuyo caso se le aplicará el descuento establecido en la instancia administrativa y de acuerdo al año de suscripción del convenio de fraccionamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR la EXONERACIÓN TOTAL por el pago de la Multa Tributaria determinada y notificada por todo procedimiento de fiscalización tributaria que realice la Gerencia de Rentas a través de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización establecidos en el Numeral 3 del Artículo N° 176 del Código Tributario, siempre y cuando el contribuyente cumpla con los siguientes parámetros de inclusión:

- Que el contribuyente no mantenga deudas tributarias por el Impuesto Predial hasta el trimestre por vencer del ejercicio 2011, a la fecha de la determinación y notificación de la carpeta de fiscalización con sus respectivos valores tributarios por sub valuación de predios.

- *Que el pedido de exoneración de la Multa Tributaria por sub valuación sea solicitado dentro de los 30 días calendarios de haber recepcionado la carpeta de determinación de fiscalización por sub valuación de predios.*
- *EXONERACIÓN TOTAL del pago de la Multa Tributaria por la no presentación de la declaración jurada de actualización de datos (FAD) para aquellos contribuyentes que en forma voluntaria cumplieron con su presentación de la referida declaración hasta el 31 de Diciembre 2010 así como con la cancelación al contado o vía convenio de fraccionamiento de sus deudas tributarias hasta el ejercicio 2010.*

Los presentes incentivos no inhiben la obligatoriedad del contribuyente de cumplir con la formalidad de la presentación de la referida declaración jurada de actualización de datos al momento de realizar la cancelación de su deuda o la suscripción del convenio de fraccionamiento tributario de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FISCALIZACIÓN, a la OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la SUB GERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TICs, su debida implementación en el sistema informático, a la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL su publicación y a la OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión.

DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO:

SEÑOR ALCALDE DICE: Dictamen N° 03-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre proyecto de ordenanza que establece montos a pagar por concepto del Servicio de Emisión Mecanizada y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales Ejercicio 2011.

SECRETARIA GENERAL DICE: Da lectura al Dictamen N° 03-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre proyecto de ordenanza que establece montos a pagar por concepto del Servicio de Emisión Mecanizada y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales Ejercicio 2011.

SEÑOR ALCALDE DICE: Esto si hay que pasarlo a orden del día para poder recibir una información más general. Estación de Informes y pedidos.

INFORMES Y PEDIDOS

SEÑOR ALCALDE DICE: Yo tengo que informarles que llego una notificación del Jurado Nacional de Elecciones del día 10 de Enero, que contiene la decisión de dicho organismo relacionada a la petición de vacancia presentada por el Señor Contreras Moya y otros. Si no hay otro informe o pedido sino pasamos a la estación de Orden del Día.

TENIENTE ALCALDE DICE: Pediría que se modifique el vigente Reglamento Interno del Concejo Municipal dado que en el Art. 2 dice que "Esta integrado por el alcalde y once regidores" y nosotros ya no somos once somos trece, y adicionalmente en la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano la competencia solamente se refiere a Desarrollo Urbano ahora es Tecnología de la Información.

SEÑOR ALCALDE DICE: Tenemos que hacer esa modificación.

REGIDOR MALARIN DICE: Yo tengo un pedido, pareciera que fuera intrascendente pero es un hecho historico, ya hable con la doctora Silva pero quiero hacerlo formalmente, las actas de juramentación de cualquier Institución Pública tienen que constar físicamente y ser consignadas como implemento histórico de la Municipalidad para saber que dijo nuestro alcalde cuando juramento al nuevo Concejo en determinado año.

REGIDORA VASQUEZ DICE: Aprovechando que se va a modificar el Reglamento Interno de Concejo no se si estaría bien y creo que el regidor Oliva tenia algunos comentarios respecto al reglamento interno en algunos artículos, seria bueno aprovechar el momento para modificar los artículos necesarios para que se pueda trabajar sin ningún problema.

SEÑOR ALCALDE DICE: Van a pasar a la Comisión de la regidora Vásquez las observaciones y propuestas que tengan, algún informe o pedido más.

ORDEN DEL DIA

DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

SEÑOR ALCALDE DICE: En orden del día tenemos al Dictamen N° 01-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre Transferencia de Vehículo Motorizado de NG-11916, clase Veh. Aut. Men., marca Zongshen, modelo ZS125-A, motocicleta, motor ZS156FMI2A55931129, serie L2SPCJL6751942230 a la Compañía MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS. Señorita Presidente haga la sustentación.

REGIDORA VASQUEZ DICE: Señor alcalde, señores regidores antes de hacer la sustentación y atendiendo la observación del regidor Marlo quien solicita que se mencione en el considerando tercero la carta enviada por ROTAL DE SEGUROS, esto a fin de expresar en el dictamen si es que están de acuerdo en la indemnización del vehículo siniestrado o robado esto para el caso de los dos vehículos, el motorizado y el auto. Por otro lado el mismo regidor y la regidora Dina solicitan la incorporación del número de póliza que podríamos incorporarlo de repente en un artículo tercero, como les comente el número de póliza es para ambos vehículos el mismo, eso sería el aporte de los señores regidores. Señor alcalde más o menos yo les hecho la exposición respecto a la sustentación es algo meramente administrativo y es necesario que se le autorice al señor alcalde la firma de la transferencia del vehículo creo que ya todos conocemos el procedimiento, eso sería todo.

REGIDOR MARLO DICE: Disculpen creo que ya está establecido pero igual estas cosas puntuales ya se mencionaron pero yo no sé si es posible que se modifique este artículo tercero del Dictamen de descuento de incentivo tributario.

REGIDORA VASQUEZ DICE: Señor alcalde, lo que pasa es que tenemos que votar punto por punto y luego ya el presidente de Economía va a ser la sustentación, recomiendo que sea el dictamen uno y dos porque son de la misma temática.

SEÑOR ALCALDE DICE: Ahora votamos el dictamen N° 01 de la Comisión de Asuntos Legales, que hemos escuchado, sobre Transferencia de Vehículo Motorizado a la Compañía MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS, los que estén de acuerdo, en contra, abstenciones. Unanimidad.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIA GENERAL DICE: Aprobado por unanimidad el Dictamen N° 01-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre Transferencia de Vehículo Motorizado de NG-11916, clase Veh. Aut. Men., marca Zongshen, modelo ZS125-A, motocicleta, motor ZS156FMI2A55931129, serie L2SPCJL6751942230 a la Compañía MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS, quedando el acuerdo como sigue:

ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2011/CDLO

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 01-2011 de la Comisión de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Julio de 2010 se produjo el hurto del vehículo motorizado de placa NG-11916 de propiedad de la Municipalidad de Los Olivos, hecho que fuera denunciado por la persona de Juan Villanueva Córdova, empleado de esta comuna que se encontraba realizando notificaciones coactivas, conforme se desprende de la denuncia realizada ante la Comisaría de San Isidro a cargo del Comisario Comandante PNP Ghino Malaspina del Castillo;

Que, conocido el hecho, se procedió a realizar las coordinaciones del caso con el bróker de seguros de la Municipalidad Sr. José Moran Wollmar, con la finalidad de efectuar todo trámite que genere la indemnización del siniestro de la referencia con la compañía aseguradora MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS;

Que, con carta N° D.E./0385-2010 de fecha 11 de Agosto de 2010, el Sr. José Morán director ejecutivo de Rotal de Seguros informa que para proceder a la indemnización respectiva se hace necesaria la firma de la transferencia vehicular a favor de MAFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS. En tal sentido para la firma de la transferencia se deberá contar con el Acuerdo de Concejo que faculte al señor Alcalde a firmar el acta de transferencia vehicular, conforme especifica;

Que, el Artículo 59° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante acuerdo de concejo municipal....Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de La República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad”;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR EL VEHÍCULO MOTORIZADO de Placa NG-11916, clase Veh. Aut. Men, marca Zongshen, modelo ZS125-A, carrocería Motocicleta, color azul, número de motor ZS156FMI2A55931129, número de serie LZSPCJLG751942230, con capacidad de número de pasajeros 01, número de asientos 01, peso seco 0.096 tm, longitud 1.90 mts, ancho 0.73 mts, con Registro de Siniestro N° 15875 – Robo Total Moto NG11916 y Póliza N° 30110101040150 - Automóviles; a la Compañía MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Olivos DR. FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO a efectuar la venta y firma del Acta de Transferencia del Vehículo siniestrado, en concordancia con el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO del presente Acuerdo a la GERENCIA MUNICIPAL y a la SECRETARIA GENERAL, para los fines de su competencia.

SEÑOR ALCALDE DICE: Pasamos al Dictamen N° 02 de la Comisión de Asuntos Legales sobre Transferencia de Vehículo de placa COK-159 a la Compañía MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS, este dictamen es exactamente igual y tiene las mismas modificaciones. Sometemos a voto los que estén de acuerdo levanten la mano, en contra, abstenciones. Unanimidad.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIA GENERAL DICE: Aprobado por unanimidad el Dictamen N° 02-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre Transferencia de Vehículo de placa COK-159, clase M1, Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra, número motor GA16870519W, número de serie 3N1EB31S89K344332 a la Compañía MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS, quedando el acuerdo como sigue:

ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2011/CDLO

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 02-2011 de la Comisión de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Julio de 2010 se produjo el accidente del vehículo de placa N° COK - 159 asignado a la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano de propiedad de la Municipalidad de Los Olivos, en cual se encontraba en persecución de un vehículo con tres delincuentes a bordo y que genero el siniestro; tal y como se desprende de la denuncia realizada ante la Comisaría de San Martín de Porres a cargo del Comisario Comandante PNP José M. Segovia García Godos;

Que, conocido el hecho, se procedió a realizar las coordinaciones del caso con el bróker de seguros de la Municipalidad Sr. José Moran Wollmar, con la finalidad de efectuar todo trámite que genere la indemnización del siniestro de la referencia con la compañía aseguradora MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS;

Que, con carta N° D.E./0436-2010 de fecha 17 de Septiembre de 2010, el Sr. José Morán director ejecutivo de Rotal de Seguros informa que para proceder a la indemnización respectiva se hace necesario la firma de la transferencia vehicular a favor de MAFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS . En tal sentido para la firma de la trasferencia se deberá contar con el Acuerdo de Concejo que faculte al señor Alcalde a firmar el acta de trasferencia vehicular, conforme especifica

Que, el Artículo 59° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante acuerdo de concejo municipal....Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de La República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad”;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9º, inciso 8 y 41º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR EL VEHÍCULO de placa COK – 159, clase MI - Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra, carrocería Sedan, color Gris magnético, número de motor GA16870519W, número de serie 3N1EB31S89K344332, con capacidad de número de pasajeros 04, número de asientos 04, peso seco 1.081 tm, longitud 3.32 mts, ancho 1.64mts, con Registro de Siniestro N° 14078 – Pérdida Total Camioneta COK159 y Póliza N° 3011010104015 – Automóviles, a la Compañía MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Olivos DON FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO a efectuar la venta y firma del Acta de Transferencia del Vehículo siniestrado, en concordancia con el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO del presente Acuerdo a la GERENCIA MUNICIPAL y a la SECRETARIA GENERAL, para los fines de su competencia.

DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTO:

SEÑOR ALCALDE DICE: Pasamos al Dictamen N° 03-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre proyecto de ordenanza que establece montos a pagar por concepto del Servicio de Emisión Mecanizada y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales Ejercicio 2011, señor regidor haga la sustentación por favor.

REGIDOR OLIVA DICE: Señor alcalde y colegas regidores, quisiera decir que hay una modificación en el anexo 1 en cuanto a los gastos indirectos. La Municipalidad al iniciar el ejercicio tiene que aprobar o mandar la emisión de tributos para toda la población y para ello se tiene que incrementarse las cuponeras de acuerdo al Decreto Legislativo N° 776 que en su cuarta disposición faculta a las Municipalidades el cobro de un importe no mayor de 0.4% de unidades impositivas tributarias vigente al primero de Enero de cada ejercicio. Por otro lado se tiene que el Decreto Supremo N° 50-2006 prohíbe a las entidades comprendidas en el anexo de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006 a realizar la impresión y fotocopiado de publicaciones a color pero la Municipalidad excepcionalmente con autorización del Concejo y del alcalde ejecuta la impresión considerando que la cuponera es un documento oficial que una vez al año se hace entrega al vecino y tiene que tener la prestancia y nitidez que le corresponde, por eso las fotos tiene que salir a color. En el anexo 1 tenemos la mano de obra directa, los costos directos e indirectos que corresponden para realizar esta cuponera. En las gestiones anteriores el costo que se le cobraba a los vecinos, era de 8 soles y ahora ha disminuido el costo a 3 soles, reducción significativa en beneficio de los vecinos. Pido al Concejo su aprobación si es que ya no hay otra observación al respecto.

REGIDOR MALARIN DICE: Señor alcalde, no quiero dejar pasar este reiterativo y de dar la bienvenida a los colegas a esta acción de servicio en beneficio de nuestra comunidad y que nos compromete de una manera sólida para velar por los intereses por el cual nos han elegido. Quiero hacer un alcance señor alcalde referente al artículo primero dice: "Formato a color", en color pueden ser 2, 3 ó 4, me imagino que se esta refiriendo a la elección del color debe de ser así, entonces será impreso a full color o selección. En el otro punto quisiera que se precise que aquí en la hoja del resumen dice contribuyentes 54 mil, quiero entender que esto se refiere al número de contribuyente. Me gustaría que se agregue el número de Contribuyentes" para identificar porque pareciera que fuera el monto en soles. Otro punto, es que sumado el número de contribuyentes por la cantidad des costo de la cuponera nos da 162 mil soles y en el resumen total esta 160 mil existiendo una variación de dos mil soles.

REGIDOR OLIVA DICE: Con su permiso doctor, y con el permiso del Concejo quisiera convocar al Gerente de Rentas para que nos explique la variación que hay.

SEÑOR ALCALDE DICE: Con el permiso del Concejo vamos a dejar en el uso de la palabra al Gerente de Rentas al señor Jorge Rojas Caramutti para que nos ilustre por favor.

GERENTE DE RENTAS – SR. JORGE ROJAS CARAMUTTI DICE: Señor alcalde buenos días, señores regidores, para este año 2011 la administración tributaria bajo los procedimientos que ya vienen adelante con los proyectos que se han encaminado con el Programa Modernización hay dos grandes proyectos, El gestor de contenido y los Quioscos Transaccionales, esto ha traído como consecuencia que nosotros

tengamos que disminuir nuestro costo operativo para la atención a los contribuyentes de forma mensual y como para la emisión mecanizada de estas cuponeras, por tanto tenemos el concepto de que si ahora en adelante dentro de 65 días todas nuestras transacciones van a tener que ser virtualizadas, esto quiere decir, que de nuestros 54 mil contribuyentes todos tienen que tener un correo corporativo y que toda comunicación que la Municipalidad tenga que hacer de ahora en adelante lo haga a través de los correos corporativos; y si los contribuyentes necesitan tramitar una constancia o un estado de cuenta lo van hacer a través de los Quioscos Transaccionales cuyo costo van hacer subsidiado a través del programa Modernidad. Escuchaba que había una observación con respecto al costo total, si bien es cierto sale 162 mil pero por un tema de redondeo matemático se lleva hacia s/3.00 para ya no estar cobrando 3.0 y tanto.

REGIDOR MALARIN DICE: Señor alcalde, la suma es superior a lo que dice.

GERENTE DE RENTAS DICE: Pero es un tema de redondeo que lo hemos llevado a esa cantidad.

REGIDOR MALARIN DICE: Si esta bien, pero por eso es tres soles y multiplicado por 54 da 162.

REGIDOR SEGURA DICE: Señor alcalde le escuche que decía que la notificación va a ser virtual, ¿Qué actos tributarios van hacer esa notificación virtual?

GERENTE DE RENTAS DICE: Los estados de cuenta, los requerimientos de pago.

REGIDOR SEGURA DICE: Yo creo que hay una cosa que se tiene que analizar, esto ocurre en la materia tributaria normal, ahora la SUNAT esta notificando actos de determinación vía electrónica y no todos entramos al correo diariamente, si bien es cierto es para que los contribuyentes y los vecinos de Los Olivos no se sientan perjudicados por una acto de cobranza cuya notificación sea virtual y pueda ejercer su derecho de defensa.

SEÑOR ALCALDE DICE: Especifique que estamos aprobando ahora.

GERENTE DE RENTAS DICE: Específicamente la aprobación de esta cuponera especifica, que las transacciones se hagan virtualizadas no hemos dejado de lado que exista una comunicación formal pero a la vez por un tema de fluidez y rapidez para la administración, todas las comunicaciones de la administración sean beneficios o incentivos u otras cosas mas se van a transmitir vía correo corporativo.

SEÑOR ALCALDE DICE: Yo creo que el exceso de explicación ha confundido el motivo de la sesión es para la aprobación del costo específico de la cuponera. Sometemos a voto, los que estén de acuerdo con el Dictamen N° 03-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto, levanten la mano por favor, en contra, abstenciones. Unanimidad.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIA GENERAL DICE: Aprobado por unanimidad el Dictamen N° 03-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre proyecto de ordenanza que establece montos a pagar por concepto del Servicio de Emisión Mecanizada y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales Ejercicio 2011, quedando el acuerdo como sigue:

ORDENANZA N° 351-CDLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 03-2011-CDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades al cobro de un importe no mayor del 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al primero de enero de cada ejercicio; por el cobro del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluido su distribución a domicilio;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 050-2006-PCM se establece la prohibición en las entidades del sector público comprendidos en el anexo de la Ley N° 28652 – Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006, para realizar impresión, fotocopiado y publicaciones a color, así mismo en su artículo

segundo se determina que el titular de la entidad o quien este delegue podrá autorizar excepcionalmente impresos a color para casos debidamente justificados;

Que, la Municipalidad tiene programado realizar el servicio de la emisión masiva de las Declaraciones Juradas de Autoavalúo y Estados de Cuenta Corriente para el pago de los Tributos Municipales correspondientes al ejercicio 2011 en el mes de enero del presente ejercicio, documentación que por su naturaleza tiene el carácter de documento único oficial para el contribuyente en todo el ejercicio 2011 el cual amerita un tratamiento especial en su impresión (formatos a color) cuyo costo de emisión mecanizado es asumido directamente por el contribuyente al momento de la cancelación de sus tributos municipales de acuerdo al calendario de pago que se establece;

Que, es necesario establecer los montos que por emisión mecanizada deberán abonar los contribuyentes en relación al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2011;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, por unanimidad, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA Nº 351-CDLO

QUE ESTABLECE MONTOS A PAGAR POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2011

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que la impresión de los formatos que conforman la Cuponera de Tributos Municipales 2011, sean impresos en formatos a color, los cuales son : Carátula y Contra carátula, Hoja Informativa de Mensaje del Alcalde, Hoja Resumen, Hoja de Predio Urbano, Hoja de Áreas Comunes y Otras Instalaciones, Hoja informativa de determinación de arbitrios municipales 2011, Hoja de estado de cuenta corriente año 2011, Hoja de notificación por morosidad de deudas vencidas en la instancia administrativa, Hoja de notificación por morosidad deudas vencidas en cobranza coactiva, Hoja informativa de incentivos tributarios 2011, Hoja informativa de limpieza publica y parques y jardines, Hoja informativa de seguridad ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR en S/. 3.00 (Tres y 00/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto del servicio de determinación y emisión mecanizada de la declaraciones Jurada de Autoavalúo – Cuponera 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Anexo 1 que contiene la estructura de costos por el servicio de emisión mecanizada de la determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2011, la misma que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FISCALIZACIÓN el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la SUB GERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TICs, su debida implementación en el sistema informático, a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL su publicación y a la OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión.

SEÑOR ALCALDE DICE: Se levanta la sesión.